

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

56.100

RESOLUCION No. 97-2-2-1- 0003129

OTTÓN MORÁN RAMÍREZ  
INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el Director del Centro de Cómputo de la Entidad, informa que las siguientes compañías se encuentran inmersas en la causal de inactividad a la que se refiere el Art. 2 de la Ley No. 31 Reformatoria a la de Compañías:

EIP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RM
56100	CATEPISA S.A.	GUAYAQUIL	17 88-10-20	GUAYAQUIL	2811	88-12-01
21104-67	LA RURAL COMPAÑIA LIMITADA	"	1 67-04-28	"	1112	67-07-10
58173	ORIONCORP S.A.	"	17 90-05-10	"	1574	90-06-14

QUE el Departamento Jurídico de Organización y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la inactividad de las mencionadas compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ABH-72489 de 18 de noviembre de 1992; y ABH-36044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR inactivas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías en el primer considerando mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes indicadas que, si transcurrido el término de treinta días, contados desde la notificación con la presente resolución, las compañías persisten en su inactividad, éstas podrán ser disueltas de conformidad con la ley.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 JUL 1997

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

BE/JI.